



Prórroga Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Consejo Asesor¹

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Consejo Asesor del CECyT** por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno, en las siguientes áreas:

- **Contabilidad**
- **Laboral**

Cargo: Director de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Director de Área del CECyT** por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- **Estadística y Actuarial**

Cargo: Joven Investigador

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Joven Investigador de Área del CECyT** por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno. Las áreas a cubrir son las siguientes:

- **Economía**
- **Laboral**
- **Valores Profesionales**

La duración de las designaciones será de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno.

Recepción de documentación:

- *En los CPCE: hasta el **29/04/2016***

Llamado a Concurso del CECyT

Cargo: Director de Área

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de **Director de Área del CECyT** por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno, en las siguientes áreas:

- **Contabilidad de Gestión**
- **Economía**
- **Organizaciones Sociales**

¹ Art. 5 – RESOLUCIÓN JG N° 483/15 - Reglamento del CECyT

b. miembros del Consejo Asesor: a propuesta de los Consejos que integran la FACPCE, debiendo proponerse los postulantes con la presentación del currículum vitae resumido correspondiente;



Cargo: Investigador

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Investigador de Área del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno, en las siguientes áreas:

- **Economía**

Cargo: Joven Investigador

Se encuentra abierto el llamado a concurso para cubrir el cargo de Joven Investigador de Área del CECyT por un período de dos años desde su designación por la Junta de Gobierno, en las siguientes áreas:

- **Contabilidad**
- **Estadística y Actuarial**

Recepción de documentación:

➤ **En los CPCE: hasta el 29/04/2016**

Reglamento del CECyT

VI. Funciones y obligaciones de los integrantes del CECyT

Art. 13 –

Son funciones del Consejo Asesor:

- actuar en los concursos que corresponda según el anexo 1 y de acuerdo con lo allí previsto;
- opinar y aconsejar a la Junta de Gobierno sobre el programa anual de trabajos de las áreas de investigación;
- preparar y proponer a la Mesa Directiva las normas complementarias a este reglamento;
- evaluar el avance del plan de trabajos aprobado;
- dictar y aplicar su reglamento interno, que se incorpora como Anexo 2 al presente.

Los gastos de traslado y estadía de sus miembros serán a cargo de la FACPCE.

Art. 14 –

Son funciones de cada Director de área:

- proponer al Director General la realización de trabajos relacionados con su área;
 - coordinar, realizar o controlar los trabajos cuya realización haya sido aprobada;
 - presidir las reuniones de las comisiones de trabajo cuando la realización de trabajos estuviera directamente a su cargo;
-



- d. dar su opinión, cuando le sea requerida, a la Mesa Directiva, en relación con temas de su especialidad;
- e. elaborar documentos técnicos, sobre temas de su especialidad, para lograr una rápida opinión por parte de la Federación, sobre temas de actualidad nacional o provincial;
- f. Participar en eventos técnicos que organice el Consejo a través del cual presentó su postulación al cargo, e informar a la conducción del mismo sobre su actuación en el CECyT;
- g. actuar como evaluadores y coordinadores –cuando se lo requieran– en los Congresos Nacionales.

Requisitos a cumplir por los postulantes

Los postulantes para cubrir los cargos del CECyT deberán presentar en su Consejo Profesional:

1. Formulario de inscripción debidamente completo en formato digital pdf.
Asimismo, todos los antecedentes que se presenten, deberán acompañarse en el mismo formato. (el tamaño del archivo no debe superar los 6 MB)

Aquellos profesionales que se postulen para cubrir los cargos de Directores de Área del CECyT deberán presentar adicionalmente a lo mencionado precedentemente:

- Un plan de trabajo de investigación individual para el primer año; y
- Un plan de investigación de los investigadores que tendrían a su cargo, para el primer año.

Estos planes deberán consignar: el tema a investigar, la metodología de investigación a utilizar, los plazos para el informe final y para las etapas intermedias, el estado actual del tema a investigar y el producto final que se espera obtener.